

QUILMES, 13 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 827- 0806/11, la Resolución N° 160/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Resolución (R) N° 905/11, N° 26/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la ejecución del Convenio de Adhesión celebrado entre Universidad Nacional de Quilmes, y la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE), del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Contrato de Préstamo N° 6570, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

Que mediante Resolución (CS) N° 439/11 se aprueba el Convenio de Adhesión referenciado, el cual consta glosado a fs. 441.

Que el monto de financiamiento del mismo asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 6.426.186,61).

Que mediante Resolución (R) N° 905/11 se ha designado a los miembros de la Comisión Evaluadora del presente procedimiento, al Director de Obra y a la Unidad de Auditoría Interna para firmar rendiciones, producir informes e intervenir en las instancias establecidas en el Manual de Procedimientos del Programa de Infraestructura Universitaria.

Que por Resolución (R) N° 26/12, obrante de fs. 1636 a 1639, se aprueba la Licitación Pública de Obra Pública N° 4/11, adjudicándose la obra a la empresa KIR SRL por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 6.417.365,65).

Que la firma KIR SRL y la Universidad Nacional de Quilmes han suscripto el contrato que luce a fs. 1664 con el objeto de que la empresa contratista ejecute la obra: "Construcción de Aulas Especiales de Imagen y Sonido y Departamento de Economía y Administración", en un plazo de diez (10)

00723



meses corridos a partir del 17 de Febrero de 2012, fecha del Acta de Inicio de Obra, la cual consta a fs. 1750.

Que según surge del informe de la Dirección de Obras glosado de fs. 2225 a 2229 y documentación respaldatoria y complementaria del mismo, obrante de fs. 2187 a 2224, se decide aprobar la solicitud de ampliación de tres (3) meses del plazo de obra, solicitado por la empresa en su nota de fs. 2187.

Que el inicio de la obra, se encontraba supeditada al traslado de dos (2) laboratorios existentes en el sector de obras, reconociendo la Dirección de Obras que dicha situación ocasionaría modificación en el plan de trabajo y tiempo del mismo, para lo cual, solicitó a la empresa la presentación de un nuevo plan de trabajo y curva de inversión actualizada, de acuerdo a lo informado en la nota de fs. 2190.

Que asimismo, el traslado de los laboratorios dependía de la adecuación de un nuevo espacio para su reubicación, el cual ha tramitado mediante necesidad y urgencia a través del Expediente N° 827-0378/11, con un plazo de obra de ciento ochenta (180) días, con fecha de Acta de Inicio de la misma del 1° de Diciembre de 2011 y Acta de Recepción Provisoria de Obra, del 30 de Mayo de 2012, de conformidad a la documentación de fs. 2196 a 2205.

Que a partir del 30 de Mayo del corriente, se procedió al traslado, instalación y puesta a punto de equipamiento de investigación de los laboratorios antes mencionados, como simuladores de clima -climatizadores- y humidificadores, entre otros, liberando el sector de obra, el 15 de Junio de 2012 y tomando posesión del sector de obra la empresa KIR SRL el 18 de Junio.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, la Dirección de Obras ha otorgado la ampliación de plazo solicitada por la empresa, haciendo uso de la prórroga de plazo de obra establecida en el Art. 61º, inc. 8º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, Título II, Condiciones de Ejecución Contractual, Capítulo I, Organización de la Obra, requiriendo asimismo a la empresa la actualización del nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 503/12, glosado a fs. 2233.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de plazo de obra, por el lapso de tres (3) meses, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Aulas Especiales de Imagen y Sonido, Departamento de Economía y Administración"; en mérito a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, derivadas del informe de la Dirección de Obra de la Universidad Nacional de Quilmes, de conformidad y en cumplimiento de las previsiones estatuidas en el Art. 61º, inc. 8º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas, Título II, Condiciones de Ejecución Contractual, Capítulo I, Organización de la Obra.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00723



Sara L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Rodríguez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

